

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

006/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato de prestación del servicio integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **MXC Consultores, S.C.**, representada en este acto por el **C. José Alberto Díaz Montaño**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar el **servicio integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **98/2023**, emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Al efecto, el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz**, en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SECOVOG/0075/2023** de fecha 24 de febrero del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que la **contratación del servicio integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante adjudicación directa con el prestador de servicios el **MXC Consultores, S.C.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz**, en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes** en conjunto con el **C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez**, en su carácter de **Director General de Administración**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOCOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

de “**El Ente Requiere**nte”, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-01-23**, de fecha 27 de febrero del 2023, se resolvió autorizar la **contratación del servicio integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, con el prestador de servicios **MXC Consultores, S.C.**, por un monto total de **\$6'681,600.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de febrero del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **98/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG	

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **MXC Consultores, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **57,246**, libro **1,786**, de fecha 29 de septiembre del 2010, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11** del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 08 de noviembre del 2010.
- **Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria, Reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales y la Redistribución del Capital Social**, escritura pública número **60,616**, libro **1,910**, de fecha 28 de agosto de 2012, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11** del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México y debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 27 de septiembre del 2012.
- 2.2. Que su Apoderado Legal es el **C. José Alberto Díaz Montaño**, quien acredita su personalidad jurídica mediante la escritura pública número **57,856**, libro **1,810**, de fecha 20 de enero del 2011, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11** del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México; quien manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30537**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el 24 de enero del 2023.
- 2.4. Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines al objeto del presente instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Cerrada de Eugenia número 16, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100; con números de teléfono 55 47 51 26 66, 55 47 51 26 67 y 55 40 90 91 06, con cuenta de correo electrónico mxcconsultores.sc@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MCO100929RW0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG	

- 2.7.** Que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores, por lo que no se ubica en el supuesto del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la **contratación del servicio integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes** cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 42/23 y en los anexos de “El Prestador de Servicios”** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán **“Los Servicios”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 42/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$5'760,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$921,600.00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

cantidad de **\$6'681,600.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de **“Los Servicios”** el día 01 de marzo del 2023 y a concluir el día 31 de diciembre del 2023; a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 42/23 y en los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar como entregables, informes de manera mensual, dentro de los 05 primeros días del mes de que se trate, así como un informe final de actividades.

Así mismo **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar los entregables en la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, ubicada en la Plaza de la Patria sin número, Palacio de Gobierno, planta alta, Zona Centro, Código Postal 20000, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 horas.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. **“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez** en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes** o a quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz** en su calidad de **Secretario de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes** serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECVOOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG <i>(Handwritten signature)</i></p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional y en parcialidades y de conformidad con lo siguiente:

ANTICIPO: 25% del monto total, a la firma del contrato, el cual se amortizará en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 18 de abril del 2023.

PRIMERA PARCIALIDAD: 25% del monto total, el 05 de junio del 2023.

SEGUNDA PARCIALIDAD: 25% del monto total, el 18 de septiembre del 2023.

TERCERA PARCIALIDAD: 25% del monto total, a la entrega del informe final.

Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos “**Los Servicios**” y entregables a entera satisfacción de “**La SAE**”; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, la impresión de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>	<p><i>(Firma)</i> <i>(Firma)</i></p>

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 01 de marzo del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia del contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna observación a la información presentada o en la calidad de “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a subsanar “**Los Servicios**” prestados y corregir los entregables de manera inmediata a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o remota, tiempos precisos dependen de las características del servicio solicitado, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

B) GARANTÍA DEL ANTICIPO. Con el fin de garantizar el anticipo señalado en la cláusula quinta del presente instrumento legal, “**El Prestador de Servicios**” se obliga en términos de lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de “**La Ley**”, a garantizar la totalidad del anticipo, por la cantidad equivalente al 100% del monto total de este, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Dicho anticipo no será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en tanto este no entregue la garantía de anticipo a “**La SAE**” estableciéndose que la falta de presentación de la misma, será impedimento para efectuar el pago que por concepto de anticipo es pactado en el actual instrumento legal.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG <i>(FIRMA)</i>

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG</p>	

las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ / LIC. JGG <i>(Firma)</i>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**

Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de marzo del año 2023.

Por **“LA SAE”**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por **“El Prestador de Servicios”**

**C. JOSÉ ALBERTO DÍAZ MONTAÑO,
APODERADO LEGAL
MXC CONSULTORES, S.C.**

Testigos

**C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOCOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	42/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	305
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/02/2023

PROVEEDOR: PR30537 MXC CONSULTORES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16010332

RFC: MCO100929RW0

DIRECCIÓN: CALLE CERRADA DE EUGENIA #16, DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03100

TELÉFONO: (55) 4751 2666 / (55) 4751 2667

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/02/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33301	<p>333010004 PRESTACION DE SERVICIO DE SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN EL PAÍS.</p> <p>EL SERVICIO CONSTA DE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO <ul style="list-style-type: none"> • ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES. • ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL. 2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES <ul style="list-style-type: none"> • ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO. 3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES <ul style="list-style-type: none"> • SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITA PROVEER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL Y ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN. 	5,760,000.00	5,760,000.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG *e*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	42/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	305
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/02/2023

PROVEEDOR: PR30537 MXC CONSULTORES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010332

RFC: MCO103929RWD

DIRECCIÓN: CALLE CERRADA DE EUGENIA #16, DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03100

TELÉFONO: (55) 4751 2666 / (55) 4751 2367

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/02/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/5

		<p>4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS Y RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL. <p>5. CAPACITACIÓN EN MEDIA TRAINING</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACITACIÓN PARA POTENCIAR LAS CUALIDADES DE INTERACCIÓN E INTERLOCUCIÓN DE LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA QUE GENEREN IMPACTOS ÓPTIMOS EN LA CONVERSACIÓN PÚBLICA. <p>6. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ASESORÍA PARA DESARROLLAR PROCESOS INTERNOS EFICIENTES Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS COMO PILARES DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA ALINEAR EL MENSAJE DE LA GOBERNADORA Y GENERAR UNA COMUNICACIÓN ORDENADA Y EFICAZ. <p>7. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA</p> <p>SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA. INCORPORAR LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA. <p>EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE MARZO DEL 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SE HARÁN EN CUATRO EXHIBICIONES 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>25 % DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EN LA QUE MENCIONA QUE NO SE CONSIDERARÁ COMO OPERACIÓN DE</p>	<i>✓</i>	<i>✓</i>
--	--	---	----------	----------



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	42/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	305
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/02/2023

PROVEEDOR: PR30537 MXC CONSULTORES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010332

RFC: MCO100629RWD

DIRECCIÓN: CALLE CERRADA DE EUGENIA #16, DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03100

TELÉFONO: (55) 4751 2666 / (55) 4751 2667

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/5

		<p>FINANCIAMIENTO: EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, LOS CUALES EN TODO CASO, DEBERÁN GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE ESTA LEY. 25 % PRIMERA PARCIALIDAD EL 05 DE JUNIO DEL 2023 25 % SEGUNDA PARCIALIDAD EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 25 % TERCERA PARCIALIDAD A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA, TIEMPOS PRECISOS DEPENDEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>ENTREGABLE: ENTREGA DE INFORMES DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DEL MES DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO UN INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.</p> <p>TOTAL CON LETRA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.</p>		
			SUBTOTAL	5,760,000.00
			IVA	921,600.00
			TOTAL	\$6,681,600.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

NUMERO DE PEDIDO	42/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	305
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	27/02/2023

PROVEEDOR: PR30537 MXC CONSULTORES, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010332

RFC: MCO100929RW0

DIRECCIÓN: CALLE CERRADA DE EUGENIA #16, DEL VALLE, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03100

TELÉFONO: (55) 4751 2666 / (55) 4751 2667

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/02/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 4/5

REQUISICIÓN: 98	05 SECVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCION: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, CP. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 9102070EXT2068	
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-01-23, de fecha 27/febrero/2023.		

ELABORÓ 	REVISÓ 	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

✓

MXC Consultores SC
R.F.C. MCO100929RWO
Domicilio completo: Cerrada de Eugenia
16, Colonia del Valle Centro, Alcaldía
Benito Juárez.
C.P. 03100
Tel. (55) 5547512666 y 67
Correo electrónico:
mxcconsultores.sc@gmail.com

A 16 de febrero del 2023

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO
Palacio de Gobierno, Planta Baja
Zona Centro
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20000
Attn: Mtro. Enrique de la Torre de la Paz

**SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE
POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

OBJETIVO:

Lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del estado en el país.

El servicio consta de:

1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO

- Asesoría para definir los mensajes clave de la Gobernadora para medios nacionales y locales.
- Asesoría en la selección estratégica para los actos relevantes a nivel local, estatal y nacional.

2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES

- Acompañamiento en reuniones de manera cotidiana con medios de comunicación nacionales, así como con líderes de opinión, donde se expliquen los objetivos y logros del Gobierno.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: MXC CONSULTORES, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>	<p><i>[Signature]</i></p>

3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES

- Seguimiento informativo, registro y sistematización en televisión (abierta y restringida), radio, portales de internet y canales digitales que permita proveer un flujo constante de información hacia las funcionarias y los funcionarios para garantizar que estén oportuna y permanentemente enterados de los temas relativos al quehacer institucional y acorde a sus respectivos ámbitos de atribución.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES

- Acompañamiento para realizar análisis y ruta crítica de atención en situaciones de crisis en tiempo real.

5. CAPACITACIÓN EN MEDIA TRAINING

- Capacitación para potenciar las cualidades de interacción e interlocución de las funcionarias y los funcionarios para que generen impactos óptimos en la conversación pública.

6. ASESORIA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS

- Asesoria para desarrollar procesos internos eficientes y mecanismos de validación de la información entre dependencias como pilares de la comunicación efectiva para alinear el mensaje de la Gobernadora y generar una comunicación ordenada y eficaz.

7. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

Se dará seguimiento a los resultados e indicadores de las encuestas y grupos de enfoque, con un doble objetivo estratégico:

- Sugerir modificaciones a los cuestionarios y guías de levantamiento para conseguir resultados que faciliten la toma de decisiones en materia de comunicación con la ciudadanía.
- Incorporar las conclusiones a los procesos integrales de posicionamiento, a fin de fortalecer las acciones estratégicas en la materia.

El periodo de prestación del servicio será del 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 006/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/ LIC. JGG

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	Servicio integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del gobierno del estado del 01 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023.	\$ 5'760,000.00	\$ 921,600.00	\$ 6'681,600.00

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago: Los pagos que procedan por la prestación del servicio se realizaran con forma a lo siguiente:

Concepto	Fecha de Pago	Porcentaje
Antícpo	A la firma del contrato	25%
1er Parcialidad	05 de junio del 2023	25%
2da Parcialidad	18 de septiembre del 2023	25%
3ra Parcialidad	A la entrega del informe final	25%
Total		100%

Los pagos deben realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente

Tiempo de entrega: Durante la vigencia del contrato del 01 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Tiempo de reposición: De manera inmediata a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o remota, tiempos precisos dependen de las características del servicio solicitado.

Lugar de entrega: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000.

Garantía de los servicios: Nos comprometemos a prestar los servicios en tiempo y forma conforme a los requerimientos del área solicitante.

Entregable: Entrega de informes de manera mensual, dentro de los cinco primeros días al mes de que se trate, así como un informe final de actividades.

Vigencia de la oferta: 40 días


José Alberto Díaz Montaño
Representante Legal

6

4